

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

8118

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo de contador estático de energía activa en corriente alterna, clase 1, marca «Orbis», modelo Orbitax, presentado por la empresa «Orbis Tecnología Eléctrica, Sociedad Anónima», sita en Madrid.*

Vista la petición interesada por don Hugo Geiger Cordero, en nombre y representación de la entidad «Orbis Tecnología Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Lérida, número 61, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el contador estático de energía activa en corriente alterna, clase 1, marca «Orbis», modelo Orbitax, en sus dos versiones, r4hAcl10dh4 y r4hCcl10dh4;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada;

Considerando los informes favorables emitidos por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-ITC-99/0038-3.4, y por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, con referencias 98016082 y 99096381;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas por el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía y Empleo, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Orbis Tecnología Eléctrica, Sociedad Anónima», del contador estático de energía activa en corriente alterna, clase 1, para interior, marca «Orbis», modelo Orbitax, en sus dos versiones presentadas.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Orbis».

Modelo: Orbitax.

Versiónes: r4hAcl10dh4 y r4hCcl10dh4.

Características:

Red: Trifásico a cuatro hilos.

Tipo de conexión: A transformador de intensidad o a transformadores de tensión e intensidad según versión.

Clase de precisión: 1 según norma UNE-EN 61036.

Intensidad asignada  $I_n$ : 5 A.

Intensidad máxima  $I_{m\acute{a}x}$ : 7.5 A.

Tensión de referencia  $U_n$ :  $3 \times 230/400$  V (versión r4hAcl10dh4);  $3 \times 63,5/110$  V (versión r4hCcl10dh4).

Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Temperatura de referencia: 23 °C.

Intervalo de temperatura de funcionamiento: - 10 °C a + 45 °C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

E-003	16
00003	

Tercero.—Los contadores eléctricos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere la presente Resolución llevarán las siguientes indicaciones:

- La razón social o la marca del fabricante.
- La designación del modelo y el signo de aprobación de modelo asignado.
- El número de fases y el número de conductores del circuito al que puede conectarse; estas indicaciones se pueden reemplazar por los símbolos gráficos de la Norma CEI 387.
- El número de serie y año de fabricación. Si el número de serie está inscrito sobre una placa fijada en la tapa debe marcarse también sobre el zócalo del contador.
- La tensión de referencia.
- La intensidad de secundaria asignada del transformador de intensidad, la intensidad asignada y la intensidad máxima.
- La frecuencia de referencia en hertzios.
- La constante del contador.
- El índice de clase del contador.
- El símbolo de doble cuadrado.

Las indicaciones deberán ser indelebles, fácilmente visibles y legibles desde el exterior.

Estas inscripciones se completarán con los esquemas de conexión establecidos en el apartado 4.2.13.2 de la Norma UNE-EN 61036.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 16 de noviembre del año 2008, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 24 de marzo de 2000.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.